



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0626 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 20 OCT 2016

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 419-2015-GRA/GR-GG, de fecha 04 de noviembre del 2015, sobre otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, en dos (02) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 419-2015-GRA/GR-GG, en su artículo segundo, DISPONE a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, emita acto resolutivo otorgando licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a doña ANITA PARODI ARCE, por el espacio de cincuenta y seis (56) días, con efectividad del 06 de mayo al 30 de junio del año 2015, solicitado según Expediente N° 010725, de fecha 07 de mayo del 2015;

Que, con respecto a la licencia particular por noventa (90) días solicitada por la administrada, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, emite la Resolución Directoral N° 360-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 10 de junio del 2015, declara improcedente el requerimiento por ser personal contratada en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicio –CAS, sin embargo, analizado la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6° literal g) señala que es derecho del trabajador "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" estableciendo estas las condiciones para la emisión del presente acto administrativo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA, en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 419-2015-GRA/GR-GG, Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a doña ANITA PARODI ARCE, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por el espacio de cincuenta y seis (56) días, con efectividad del 06 de mayo al 30 de junio del año 2015,

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/jrmm.